

INFORME SECRETARIAL: 9 DE DICIEMBRE /2022.

-Se allega memorial donde se indica la dirección electrónica donde recibirá notificaciones el demandado EDWIN DANIEL SANCHEZ GALVIS.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00593-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPORAR a este proceso ejecutivo seguido por Bancolombia S.A en contra de Punto Hidráulico S.A.S representada por Edwin Daniel Sánchez Galvis y en contra de Edwin Daniel Sánchez Galvis como persona natural y de la señora Claudia Liliana Arias Flores, el memorial que antecede, para que obre dentro del mismo. De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado EDWIN DANIEL SANCHEZ GALVIS al correo electrónico reportado por el apoderado de la parte actora: gerenciapuntohidraulicosas@gmail.com con el fin de ser notificados de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por BANCOLOMBIA S.A. lo cual se hará por intermedio del Centro de Servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes, accediendo así a la petición elevada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J u e z.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 208 del 12/12/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f49c3c36baa0bd842b5e81129f522ab129787ea2f80be5cdd69886cde7ecd5**

Documento generado en 09/12/2022 01:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>